

Algunas convocatorias relacionadas con la Formación Profesional

OFERTA PARCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE PERSONAS TRABAJADORAS

Teniendo en cuenta que en los últimos años ha sido notable el incremento de personas que han pasado por un **procedimiento de evaluación y acreditación de competencias (PEAC)** en nuestra comunidad, y con el objetivo de facilitar la consecución de un título de formación profesional o de todas las unidades de competencia que forman parte de una cualificación, se ha considerado adecuado establecer una oferta parcial complementaria al PEAC, ligada a módulos o unidades de competencia que no hayan podido acreditar mediante el procedimiento.

Así, esta convocatoria tiene como **objetivo** la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de las personas trabajadoras.

Así, en los últimos cursos se ha convocado un proceso de admisión en **módulos profesionales que se ofertan en modalidad a distancia en Aragón**, reservándose algunas plazas para estas personas. El plazo de presentación de solicitudes varía en función de la convocatoria siendo habitual realizarlo previo a la admisión en Formación Profesional tanto presencial como a distancia. En la Resolución de convocatoria se indican los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes.

Esta matrícula **no conlleva reserva de plaza** para cursos posteriores por lo que, si la persona desea continuar los estudios del ciclo formativo, deber concurrir al procedimiento de admisión de alumnado que se establezca.

En el siguiente [enlace](#) se puede encontrar más información sobre este procedimiento.

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ARAGÓN



Anualmente, en nuestra Comunidad Autónoma, se convocan pruebas para la superación de algunos módulos profesionales que forman parte de títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional. En la convocatoria se indican los destinatarios de estas pruebas y los requisitos que deben cumplir para poder participar en las mismas.

Una POT (**prueba de obtención de título**) es un único **examen teórico - práctico, global, por módulo** profesional. El contenido de estas pruebas se circunscribe al contenido determinado para cada módulo profesional en el correspondiente currículo aragonés de los títulos convocados. Sus **referentes de evaluación** son los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación fijados para cada módulo profesional en dicho currículo aragonés. Es **posible** solicitar la **adaptación no significativa** de la prueba (medios de realización y/o adaptación de tiempos) de forma que no afecte a los resultados de aprendizaje.

Es posible matricularse en estas pruebas a efectos de solicitar la **convalidación** de un módulo profesional siempre que este haya sido convocado específicamente y que la competencia para la convalidación sea del equipo directivo o del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón. Los módulos profesionales que se superen mediante estas pruebas se considerarán superados a todos los efectos para sucesivas convocatorias o para cursar enseñanzas de FP en cualquier régimen de escolarización.

Por último, hay que tener en cuenta que no es posible aprobar por medio de esta convocatoria ni la Formación en Centros de Trabajo ni el módulo de proyecto en aquellos ciclos que lo incluyan.

En el siguiente [enlace](#) se puede encontrar más información sobre esta convocatoria.

MATRÍCULA EN MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FP BÁSICA, GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR, A EFECTOS DE CONVALIDACIÓN Y, EN SU CASO, EXENCIÓN O REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FCT Y REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO.

Anualmente se establece un procedimiento que permite la **matriculación** en módulos profesionales de ciclos formativos de FP básica, grado medio y grado superior, **a efectos de convalidación** de dichos módulos o, en su caso, exención o realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo (FCT) o realización del módulo profesional de Proyecto.

Este tipo de matrícula **no da derecho a docencia**, ni presencial ni a distancia, salvo en el caso de la tutorización del módulo de FCT y en el de Proyecto.

Así, está **pensado exclusivamente para**:



- Convalidar módulos profesionales
- Pedir la exención o la realización del módulo profesional de FCT
- Realizar, en su caso, el módulo de proyecto.

En la convocatoria se especifican las condiciones que deben cumplir las personas que deseen participar en este procedimiento. Habitualmente hay dos convocatorias por curso, con sus correspondientes plazos de solicitud, características y condiciones diferentes en cada caso. En principio, la persona puede solicitar la matrícula en cualquier Instituto de Educación Secundaria y/o Centro Público Integrado de Formación Profesional en los que se imparta el ciclo formativo correspondiente para el que pide la convalidación.

Esta convocatoria da cabida a personas que, tras participar en un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales (PEAC) puedan solicitar la convalidación de unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales, y así facilitar la finalización de los ciclos formativos, cuando sea posible, o la participación en el proceso de admisión del curso siguiente.

En el siguiente [enlace](#) se puede encontrar más información sobre esta convocatoria.

CICLOS FORMATIVOS CON EL PRIMER CURSO COMÚN

Determinados ciclos formativos **permiten obtener dos títulos de Formación Profesional en tres cursos académicos** ya que **tienen el primer curso común**. Esto posibilita obtener una segunda titulación matriculándose directamente en el segundo curso del título correspondiente.

Para ello, una vez finalizado el primer ciclo formativo, la persona interesada **deberá participar de nuevo en el proceso de admisión**, solicitando ser admitido en el segundo curso del otro ciclo formativo. Es importante tener en cuenta que no hay ninguna reserva de plaza para este alumnado en el segundo curso de la otra titulación, de manera que podrá optar a la misma siempre que existan plazas vacantes. La matrícula en el segundo curso conlleva la matrícula de los módulos de primer curso como pendientes, pero únicamente a efectos de convalidación, sin dar derecho a docencia. Es decir, si matrícula quedará condicionada a que todos los módulos profesionales del primer curso sean efectivamente convalidados.

De acuerdo con la normativa de convalidación, para los módulos idénticos (mismo código, denominación y duración) se trasladará la calificación del módulo superado; y para el resto de los módulos (por ejemplo, el módulo de Formación y Orientación Laboral, el de Lengua extranjera profesional...) se indicará que han sido convalidados.

En este enlace puedes consultar los [títulos que actualmente comparten el primer curso](#) entre los ofertados en nuestra comunidad. También puedes consultar la normativa que regula esta modalidad en este



[enlace.](#)

Revision #7

Created 2023-08-13 18:34:24 CEST by Carmen Porta

Updated 2023-08-13 21:22:35 CEST by Carmen Porta